



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 757-A

Este Decreto Ley se sancionó el 27/01/58.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.587, del 7 febrero de 1958.

El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con

Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la provincia de Salta la Vacunación Antipoliomielítica para los niños menores de edad comprendidos de 6 meses a 12 años.

Art. 2°.- Declárase obligatorio la presentación del correspondiente certificado de vacunación para la inscripción de los niños en el próximo período escolar, como así también para viajar dentro y fuera del territorio de la provincia de Salta.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministro en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Ramón J. A. Vásquez – Dr. Roque Raúl Blanche.

DEROGADA